



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2013-01493 00

Atendiendo lo solicitado en el memorial que antecede y siendo procedente en virtud a las implicaciones señaladas por el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

LEVANTAR la medida de **EMBARGO** (cuota parte) que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S- 16534**, denunciado como de propiedad de la causante **MARÍA EVIDALÍA ROMERO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 20.729.604, medida que fue comunicada mediante oficio 0063 de 2 de febrero de 2018 (fl. 175 c.1).

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP. **Oficiese** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PÚBLICO** correspondiente, a fin de que registren la cautela.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 081 de 6 de noviembre de 2020.

Código de verificación:

6a935b059fe8f13f530fcb0631bb7e482e52f83bd6f9398b6293aceeca38106b

Documento generado en 05/11/2020 10:35:25 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**